

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0688-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2024

Asunto: Convocatoria a los delegados del Jurado de Postulaciones del Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024.

Señorita Abogada
Paola Linette Romero Dueñas
Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Señor Licenciado
Etzon Enrique Romo Torres
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
En su Despacho

De mi consideración:

La Comisión de Comercialización del Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio, realiza la presente convocatoria a los delegados del Jurado de Postulaciones para el concurso del **“PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR 2024”**, designados para la revisión y evaluación de los requisitos del precitado concurso, con la finalidad de asegurar la transparencia e integridad del mismo, la cual se desarrollará el miércoles 17 de julio de 2024, a las 10:00 am, en la Dirección de Ferias y Plataformas, edificio de la Secretaría de Salud, piso 1, ubicado en la Jorge Washington E4-54 y Avenida Amazonas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Romulo Javier Ladino Castillo
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO FD2 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Referencias:
- GADDMQ-SDEP-2024-0263-M

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0688-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2024

Copia:

Señor Licenciado

Jose Saul Cueva Ojeda

Director de Mercados Ferias y Plataformas FD5 - AMCC

**AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - DIRECCIÓN DE
MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Señora Abogada

Lynda Lorraine Andrade Vera

Jefe Legal

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - COORDINACIÓN
JURÍDICA**

Señor Magíster

Gerson Fredy Arias Díaz

Director de Desarrollo Encargado

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -
DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maura Jacinta Rivera Macias	mjrm	AMCC-DMFP	2024-07-16	
Revisado por: Jose Saul Cueva Ojeda	JSCO	AMCC-DMFP	2024-07-16	
Aprobado por: Romulo Javier Ladino Castillo	RJLC	AMCC	2024-07-16	



Firmado electrónicamente por:
**ROMULO JAVIER
LADINO CASTILLO**



Memorando Nro. GADDMQ-AMCC-DMFP-2024-3119-M

Quito, D.M., 19 de julio de 2024

PARA: Sra. Abg. Lynda Lorraine Andrade Vera
Jefe Legal
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
- COORDINACIÓN JURÍDICA

Sra. Tlga. Carla Andrea Álvarez Guerrero
Técnico de Calidad
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE
DESTINO TURÍSTICO - DIRECCIÓN DE CALIDAD

ASUNTO: Convocatoria a los delegados del Jurado de Postulaciones del Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024.

De mi consideración:

Estimados Miembros del Jurado de Postulaciones:

Por disposición de la presidenta del Jurado de Postulaciones del concurso "PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR 2024" se convoca a la sesión de calificación de las postulaciones recibidas.

Detalles de la sesión:

Fecha: Lunes, 22 de julio de 2024

Hora: 08:30 am

Lugar: Oficinas de la Agencia Metropolitana de Coordinación del Comercio Dirección:
Calle Jorge Washington E4-54 y Amazonas, piso 1

Se recuerda a los miembros del Jurado la importancia de su participación para garantizar un proceso de evaluación justo y transparente. Se solicita puntualidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Jose Saul Cueva Ojeda

DIRECTOR DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS FD5 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO -

Memorando Nro. GADDMQ-AMCC-DMFP-2024-3119-M

Quito, D.M., 19 de julio de 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

Copia:

Sr. Lcdo. Etzon Enrique Romo Torres

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Srta. Abg. Paola Linette Romero Dueñas

Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Sr. Abg. Romulo Javier Ladino Castillo

Director General de Comercio FD2 - AMCC

AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maura Jacinta Rivera Macias	mjrm	AMCC-DMFP	2024-07-19	
Aprobado por: Jose Saul Cueva Ojeda	JSCO	AMCC-DMFP	2024-07-19	



Firmado electrónicamente por:

**JOSE SAUL
CUEVA OJEDA**



ACTA No. 01

GAD MDMQ - AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DEL COMERCIO

ACTA DE SUBSANACIÓN DE DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR 2024.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Coordinación del Comercio, ubicadas en la calle Jorge Washington E4-54 y Amazonas, siendo las 10h00 de 17 de julio de 2024, comparecen: Lcdo. José Saúl Cueva Ojeda, delegado de la Agencia Metropolitana de Coordinación y Comercio (AMCC), la Tlga. Carla Andrea Álvarez Guerrero, delegado de Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (EPMGDT), la Abg. Lynda Lorraine Andrade Vera, delegada de Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo (SDEP), miembros del Jurado de Postulaciones integrada de conformidad a lo establecido en las Bases.

Una vez instalada la sesión, la Abg. Lynda Lorraine Andrade Vera, presidente del Jurado de Postulaciones, preside la presente sesión y constata el quórum, por lo que se verifica la presencia de los siguientes miembros Lcdo. José Saúl Cueva Ojeda, delegado de la AMCC, Tlga. Carla Andrea Álvarez Guerrero, delegada de la (EPMGDT) y la Abg. Ing. Lynda Lorraine Andrade Vera, delegada de la (SDEP); con la presencia de todos los miembros del Jurado de Postulación, se da lectura al siguiente orden del día:

1. Lectura de las Bases del Premio a las Buenas Practicas de Comercialización y del Buen Vivir.
2. Lectura del acta de apertura de postulaciones
3. Convalidación de subsanación
4. Clausura

1. BASE LEGAL

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo III: De los Premios, artículo 732, señala: *“El Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de incentivar procesos, estrategias y buenas prácticas en la gestión desarrollada en el sistema de comercialización y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y normas legales vigentes; otorgará cada año el premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir, a los actores involucrados en el sistema de comercialización y a los comerciantes representados por las asociaciones legalmente reconocidas que guíen sus acciones por los principios de universalidad, igualdad, equidad, asociatividad, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria e integral, participación ciudadana, progresividad, interculturalidad, solidaridad, libertad, honestidad, justicia y no discriminación; y, funcionen bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.*

Este premio será tramitado por la Comisión de Comercialización y será entregado el 2 de agosto de cada año. El procedimiento y requisitos para participar en este concurso y la designación del jurado será el determinado vía Resolución Administrativa”.

De acuerdo al numeral 2.1. FASE POSTULACIÓN, literal d) de las “BASES DEL CONCURSO DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR 2024”, señala la documentación a presentar:

1. Formulario de Postulación, firmado (física o digital) y en formato PDF, debidamente completado con todos los datos de la organización, emprendimiento con los sustentos correspondientes.
2. Documento legal que acredite la constitución y operación de la organización dentro del Distrito Metropolitano de Quito (acta de constitución, RUC, permiso de funcionamiento).
3. Carta de motivación, el postulante deberá explicar las razones por las que es su deseo y voluntad postular a participar en el concurso, dicha carta no deberá exceder de dos páginas en tamaño, deberá mantener un contenido concreto.
4. Memoria descriptiva que respalden las prácticas descritas, tales como: fotografías, videos, informes, certificaciones, testimonios de beneficiarios, entre otros.
5. Información cuantitativa que demuestre el impacto positivo generado en la comunidad, el medio ambiente y la economía local (indicadores, datos estadísticos, etc.).
6. Documentos que acrediten el cumplimiento de normativas legales, ambientales y laborales vigentes en el DMQ (permisos, certificaciones, etc.).
7. Cualquier otro documento o evidencia adicional que respalde la postulación y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

2. SUBSANACIÓN

De acuerdo al literal d) del numeral 2.1 de las bases del concurso, del Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir, los miembros del Jurado de Postulación indican que una vez revisados los documentos presentados por los postulantes para el presente concurso, se concluye que **SI EXISTE SUBSANACION** en los requisitos presentados, mismos que se describen a continuación:

NOMBRE	SUBSANACIÓN REQUERIDA
POSTULANTE No.1 CORREA ANALUISA MARIA MERCEDES	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.
POSTULANTE No. 2 LAGLA QUIMBIULCO JORGE ALBERTO	Se solicita al postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 3, 5 y 7.
POSTULANTE No. 3 PILLAJO MARIA ASUNCION	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.
POSTULANTE No. 4 GARCÍA MARÍA EMPERATRIZ	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.
POSTULANTE No. 5 LAGLA CORREA ROSA MERCEDES	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.
POSTULANTE No. 6 YANEZ MIRIAN DEL PILAR	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.

POSTULANTE No. 7 LUGMAÑA CORREA GABRIELA MERCEDES	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.
POSTULANTE No. 8 ORTEGA TOAPANTA MARIA OLIMPIA	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.
POSTULANTE No. 9 VILLALBA MIÑO SONIA GEOVANNA	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 3,5, 6 y 7.
POSTUNANTE No. 10 PULLUGUARI CASTILLO CESAR AUGUSTO	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 5, y 7.
POSTUNANTE No. 11 VILLACIS AYALA MANUEL MESIAS	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 5, 6 y 7.
POSTUNANTE No. 12 GANCHALA GARCÌA BLANCA INES	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.
POSTUNANTE No. 13 LUGMAÑA CORREA AMPARO DEL ROCIO	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.
POSTUNANTE No. 14 PICHUCHO TIGSE SANDRA DEL ROSARIO	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2, 5, 6 y 7.
POSTUNANTE No. 15 ACOSTA CATOTA WASHINGTON FERNANDO	Se solicita a la postulante los documentos establecidos en las Bases del concurso constante en el numeral 2.1 FASE DE POSTULACIÓN literal d) número 2,5, 6 y 7.

Por lo antes expuesto, el postulante descrito en los cuadros precedentes, deberán presentar la subsanación de su oferta en el en el plazo que consta en el cronograma oficial del proceso dos (2) días, de acuerdo con lo establecido en las Bases del Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir.

3. CLAUSURA

Se procede a dar lectura a la presente acta, los miembros del Jurado de Postulación resuelven aprobarla en su totalidad, para constancia de lo cual firman un (1) ejemplar electrónico, se realiza la clausura la sesión de subsanación de documentos.

Siendo las 12h00 del 17 de julio de 2024, en conformidad y fe de todo lo actuado, la Abg. Lynda Lorraine Andrade Vera, delegada de Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo como Delegada de la Máxima Autoridad en este procedimiento, procede a dar por terminada la presente reunión.



Firmado electrónicamente por:
LYNDA LORRAINE
ANDRADE VERA

Abg. Lynda Lorraine Andrade Vera
**Presidenta del Jurado de Postulación
(SDEP)**



Firmado electrónicamente por:
JOSE SAUL CUEVA
OJEDA

Lcdó. José Saúl Cueva Ojeda
**Miembro del Jurado de Postulación
(AMCC)**



Firmado electrónicamente por:
CARLA ANDREA
ALVAREZ GUERRERO

Tlnga. Carla Andrea Álvarez Guerrero
**Miembro del Jurado de Postulación
(EPMGDT)**

ACTA No. 02

GAD MDMQ - AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DEL COMERCIO

PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR 2024.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Coordinación del Comercio, ubicadas en la calle Jorge Washington E4-54 y Amazonas, siendo las 08h30 de 22 de julio de 2024, comparecen: Lcdo. José Saúl Cueva Ojeda, delegado de la Agencia Metropolitana de Coordinación y Comercio (AMCC) a través de Memorando Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0689-M; la Tlga. Carla Andrea Álvarez Guerrero, delegada de Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (EPMGDT) mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2024-1145; la Abg. Lynda Lorraine Andrade Vera, delegada de Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo (SDEP), a través Memorando Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0263-M, quienes conforman el Jurado de Postulaciones de acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso.

Una vez instalada la sesión, la Abg. Lynda Lorraine Andrade Vera, presidente del Jurado de Postulaciones, preside la presente sesión y constata el quórum, por lo que se verifica la presencia de los siguientes miembros Lcdo. José Saúl Cueva Ojeda, delegado de la AMCC, Tlga. Carla Andrea Álvarez Guerrero, delegada de la (EPMGDT) y la Abg. Ing. Lynda Lorraine Andrade Vera, delegada de la (SDEP); con la presencia de todos los miembros del Jurado de Postulación, se da lectura al siguiente orden del día:

- Calificación por categoría con base en los parámetros determinados en la matriz de ponderación de postulaciones.

1. BASE LEGAL

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo III: De los Premios, artículo 732, señala: *“El Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de incentivar procesos, estrategias y buenas prácticas en la gestión desarrollada en el sistema de comercialización y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y normas legales vigentes; otorgará cada año el premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir, a los actores involucrados en el sistema de comercialización y a los comerciantes representados por las asociaciones legalmente reconocidas que guíen sus acciones por los principios de universalidad, igualdad, equidad, asociatividad, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria e integral, participación ciudadana, progresividad, interculturalidad, solidaridad, libertad, honestidad, justicia y no discriminación; y, funcionen bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.*

Este premio será tramitado por la Comisión de Comercialización y será entregado el 2 de agosto de cada año. El procedimiento y requisitos para participar en este concurso y la designación del jurado será el determinado vía Resolución Administrativa”.

Una vez avanzada la calificación de ocho (8) expedientes de los postulantes que se encuentran inmersos en el concurso, los miembros del Jurado de Postulación deciden autoconvocarse para el día de mañana 23 de julio de 2024 a las 08:30 am en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Coordinación del Comercio, ubicadas en la calle Jorge Washington E4-54 y Amazonas, a fin

de continuar con la calificación de los siete (7) expedientes que se encuentran pendientes de calificar.

3. CLAUSURA

Se procede a dar lectura a la presente acta, los miembros del Jurado de Postulación resuelven aprobarla en su totalidad, para constancia de lo cual firman un (1) ejemplar electrónico.

Siendo las 16h30 del 22 de julio de 2024, en conformidad y fe de todo lo actuado, la Abg. Lynda Lorraine Andrade Vera, delegada de Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo como delegada de la Máxima Autoridad en este procedimiento, procede a dar por terminada la presente reunión.



Firmado electrónicamente por:
LYNDA LORRAINE
ANDRADE VERA

Abg. Lynda Lorraine Andrade Vera
Presidenta del Jurado de Postulación
(SDEP)



Firmado electrónicamente por:
JOSE SAUL CUEVA
OJEDA

Lcdo. José Saúl Cueva Ojeda
Miembro del Jurado de Postulación
(AMCC)



Firmado electrónicamente por:
CARLA ANDREA
ALVAREZ GUERRERO

Tlga. Carla Andrea Álvarez Guerrero
Miembro del Jurado de Postulación
(EPMGDT)